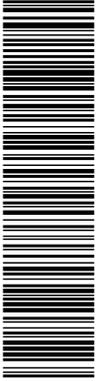


DOCUMENTO _INFORME JURÍDICO: Informe modificación RPT _ Pleno mayo 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U9BPM-FHD9V-E7C3K</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA DE AREA DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 14:21 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2177539\_U9BPM-FHD9V-E7C3K\_EBDE9BA5A57E50E9F5C98D98F57910469F321E41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entId=10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
c/ Felipe Checa, 23  
06071-BADAJÓZ  
Tel. 924 212400

**ASUNTO: Informe sobre propuestas de modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz y el Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación por el Pleno de la Corporación a celebrar el 27 de mayo de 20212**

Constituye el objeto del informe la valoración de la legalidad del conjunto de modificaciones en las plazas y puestos de la Plantilla y la RPT, propuestos por los distintos departamentos de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, y su incorporación a las mismas con efectos de 1 de julio de 2022. Las propuestas que se informan se someten a la Comisión Técnica de la Relación de Puestos de Trabajo el día 20 de mayo de 2022, y a la Mesa General de Negociación con los sindicatos el día 23 de mayo de 2022.

**INFORME**

Son objeto del mismo las siguientes propuestas de modificación de la RPT:

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

Creación de puesto.

**J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN.**

Transformación de puesto y plaza.

1237-COND. MAQUINARIA (657-Conductor/a Maquinaria)→ **1237-CONDUCTOR/A VEHÍCULOS PESADOS (657-CVP)**

Modificación configuración puesto.

**4676-J. SECC. TESORERÍA** → Apertura a Administración General.

**ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE**

Transformación de puesto y plaza.

140-J. NEG. ASUNTOS GENERALES CULTURA (133-Admto/a Admón General)→ **140-TCO/A. SUP. FORMACIÓN (133-Tco/a Sup. Formación)**

Modificación configuración puesto.

**65-J. SECC. CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS** → Apertura a las tres Administraciones (A3)

**ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD**

Transformación de PUESTO y (Plaza):

3588-TCO/A MED. AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA (11578) LABORAL→ **(+1) AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GRAL. (Auxiliar Administración General)**

**ÁREA DE ECONOMÍA**

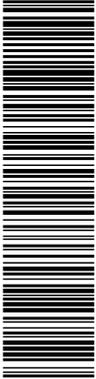
Transformación de puesto y plaza.

12930-AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (131105)→ **12390-TCO/A GESTIÓN ADMTVA (131105)**

---

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

DOCUMENTO _INFORME JURÍDICO: Informe modificación RPT _ Pleno mayo 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U9BPM-FHD9V-E7C3K</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA DE AREA DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 14:21 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3177539 U9BPM-FHD9V-E7C3K EBDJEBA5A57F50E9F3C98D98F5791046F321E41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entLid=10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
c/ Felipe Checa, 23  
06071-BADAJÓZ  
Tel. 924 212400

## INTERVENCIÓN

### Modificación en la denominación del puesto.

347-J. SERV FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO → **347-J. SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES.**

### Amortización de puesto

(-1) 4010-J. SECC. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES

### Creación de puesto

(+1) J. SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS DE CAPITAL

## ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO

### Transformación de PUESTO y (Plaza):

1012-TCO/A MED. CONVENIO UNIVERSIDAD (93-Profesor/a E.G.B) → **(+1) TCO/A MED. TURISMO (Tco/a Med. Turismo)**

1011-TCO/A MED. CONVENIO UNIVERSIDAD (91-Profesor/a E.G.B) → **(+1) GESTOR/A REDES SOCIALES Y COMUNIDADES DIGITALES**

**(COMMUNITY MANAGER) (Community Manager)**

## ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD

### Modificación de funciones.

**4827-J. NEG. RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS → 4827-J. NEG. RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS**

## ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

### Creación de puesto

**(+1) TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Se une a plaza vacante 10608-Tco/a Gestión Administrativa)**

## CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL

### Transformación de puesto y plaza

565-PORTERO/A ORDENANZA (154) → **(+1) ORDENANZA MANTENEDOR/A CID (Ordenanza Mantenedor/a)**

### Creación de puestos

**(+3) ORDENANZA MANTENEDOR/A (Se unirán a las plazas siguientes)**

### Transformación de plazas

55-Portero/a Ordenanza → **155-Ordenanza Mantenedor/a**

495-Portero/a Ordenanza → **495-Ordenanza Mantenedor/a**

582-Peón/a → **582-Mantenedor/a**

## SERVICIO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CALIDAD Y ATENCIÓN CIUDADANA

### Creación de PUESTO:

**(+1) J. SECC. TRANSPARENCIA**

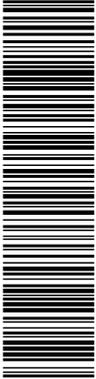
## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

### Transformación de puesto y plaza.

546-OF. TIPÓGRAFO/A (527-Oficial/a Tipógrafo/a) → **546-AUX. ADMÓN. GRAL. (527-Auxiliar Administración General)**

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

DOCUMENTO _INFORME JURÍDICO: Informe modificación RPT _Pleno mayo 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U9BPM-FHD9V-E7C3K</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA DE AREA DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 14:21 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3177539.U9BPM-FHD9V-E7C3K.EBD9E8A57E50E9F3C8BDB8F57910468F327E41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidades.do?antL=10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
c/ Felipe Checa, 23  
06071-BADAJÓZ  
Tel. 924 212400

## ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

### Transformación de puesto.

• 802-J. OFICINA NEGOCIADO ZAFRA (1424-Admto/a Admón. Gral) → **802-ADMTVO/A. ADMÓN. GRAL.** (*Se une a plaza vacante 1424-Admto/a Admón Gral*)

• 758-J. NEG. IAE E IIVTNU → **758-J. NEG. ALTERACIONES JURÍDICAS.**

### Transformación de puesto Laboral –Funcionario.

• 723-J. OFICINA CASTUERA → **723-J. OFICINA CASTUERA.**

• 734-J. OFICINA JEREZ DE LOS CABALLEROS → **734-J. OFICINA JEREZ DE LOS CABALLEROS**

### • Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura (LFPEX).
- RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido Régimen Local. (TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las modificaciones propuestas afectan a tres ámbitos: la Plantilla, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria.

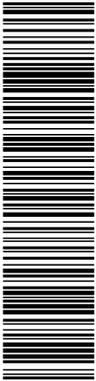
*“Las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios”, y así se encuentra recogido tanto en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.*

En tal sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que: *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.*

Por remisión, el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74 que: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la*

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

DOCUMENTO _INFORME JURÍDICO: Informe modificación RPT _ Pleno mayo 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U9BPM-FHD9V-E7C3K</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA DE AREA DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 14:21 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 11:27



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
c/ Felipe Checa, 23  
06071-BADAJÓZ  
Tel. 924 212400



*denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".*

Es decir, que las modificaciones de puestos de trabajo indicados en los antecedentes y objeto de este informe, que se consideran necesarias para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados, en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, han de tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3, apartado 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función de asesoramiento legal preceptivo comprende la "aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal", por lo que procede el informe del Sr. Secretario General.

Conforme al artículo 35.3 de la LFPEX, "Las relaciones de puestos de trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Ley, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso". Lo que nos lleva al artículo 33.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que corresponde al Pleno de la Diputación la aprobación de la relación de puestos de trabajo, por mayoría simple en atención a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985.

En aplicación del artículo 56 de la citada Ley 7/85, deberá remitirse copia o en su caso extracto comprensivo de los actos y acuerdos adoptados por la Corporación.

Por lo que se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (art. 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Respecto de la **Plantilla**, de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, "deberá comprender todos los puestos<sup>1</sup> de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios".

Dicho precepto continúa indicando que "Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

<sup>1</sup> En realidad "plazas"

DOCUMENTO INFORME JURÍDICO: Informe modificación RPT Pleno mayo 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U9BPM-FHD9V-E7C3K Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA DE AREA DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 14:21 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 11:27
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 11:27



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
c/ Felipe Checa, 23  
06071-BADAJÓZ  
Tel. 924 212400



b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales”.

En las acciones a realizar se pone de manifiesto que no se produce un aumento de la plantilla, pues todas las plazas creadas conllevan la amortización de otra o bien, según se señala, se “transforman”.

El apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que “La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”; precepto que desarrollan las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª, que dispone lo siguiente:

“La **modificación de la plantilla presupuestaria**, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.

En concreto las modificaciones que se proponen respecto de las retribuciones de los puestos, y que por consiguiente, afectan a la Plantilla presupuestaria, son las siguientes:

RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR		REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA	
Puesto		JULIO-DICIEMBRE	ANUAL
(-1) CONDUCTOR/A MAQUINARIA (1237)		-17.236,46 €	-34.472,91 €
(+1) CONDUCTOR/A VEHÍCULOS PESADOS (1237)		15.236,10 €	30.472,20 €
(+1) J. SERV. ASISTENCIA JURÍDICA E INSPECCIÓN (Diferencia A1)		9.007,96 €	18.015,91 €

TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO		REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA	
Puesto		JULIO-DICIEMBRE	ANUAL

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2177539 U9BPM-FHD9V-E7C3K EBDJE9BA57F509F5C98D98F5791048F321E41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
c/ Felipe Checa, 23  
06071-BADAJÓZ  
Tel. 924 212400

<b>(-1) TCO/A MED. CONVENIO UNIVERSIDAD (1012) (Vacante desde 31/12/2021)</b>	-49.487,26 €	-49.487,26 €
<b>(+1) TCO/A MED. TURISMO</b>	19.812,50 €	39.625,00 €
<b>(-1) TCO/A MED. CONVENIO UNIVERSIDAD (1011) (Vacante desde 24/02/2022)</b>	-42.064,17 €	-49.487,26 €
<b>(+1) GESTOR/A REDES SOCIALES Y COMUNIDADES DIGITALES (COMUNNITY MANAGER)</b>	24.070,20 €	48.140,40 €

**ECONOMÍA Y HACIENDA**

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**

Puesto	JULIO-DICIEMBRE	ANUAL
<b>(-1) AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (12930)</b>	-24.341,04 €	-24.341,04 €
<b>(+1) TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (12930)</b>	18.902,88 €	37.805,76 €

**INTERVENCIÓN**

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**

Puesto	JULIO-DICIEMBRE	ANUAL
<b>(-1) J. SECC. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES (4010) (Vacante todo el ejercicio 2022)</b>	-8.967,24 €	-8.967,24 €
<b>(+1) J. SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS DE CAPITAL (Diferencia J. Secc.)</b>	7.701,84 €	15.403,68 €

**DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD**

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**

Puesto	JULIO-DICIEMBRE	ANUAL
<b>(-1) TCO/A MED. AY. ARCHIVO Y BIBLIOTECA (3588)</b>	0,00 €	0,00 €
<b>(+1) AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	12.703,02 €	25.406,04 €

**CULTURA Y DEPORTE**

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**

Puesto	JULIO-DICIEMBRE	ANUAL
<b>(-1) J. NEG. ASUNTOS GRLES. CULTURA (140)</b>	0,00	0,00 €
<b>(+1) TCO/A SUP. FORMACIÓN</b>	24.070,20 €	48.140,40 €
<i>*Compensación con aplicación presupuestaria: 111.3300014300 16000</i>	-24.070,20 €	-48.140,40 €

**BIENESTAR SOCIAL**

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**

Puesto	JULIO-DICIEMBRE	ANUAL
<b>(+1) TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	19.812,50 €	39.625,00 €

**CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL**

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

DOCUMENTO _INFORME JURÍDICO: Informe modificación RPT _Pleno mayo 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U9BPM-FHD9V-E7C3K</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA DE AREA DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 14:21 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2177539 U9BPM-FHD9V-E7C3K EBDJEBA57E50E9F3C8BD98F57910468F321E41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?antL=10



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
c/ Felipe Checa, 23  
06071-BADAJÓZ  
Tel. 924 212400

Puesto	JULIO-DICIEMBRE	ANUAL
<b>(-1) PORTERO/A ORDENANZA (565)</b>	0,00 €	0,00 €
<b>(+4) ORDENANZA MANTENEDOR/A CID</b> (22.340,64 € x4) <i>Inclusión plantilla presupuestaria plazas 155, 495 y 582 Ord. Mantenedor/a</i>	44.681,28 €	89.362,56 €
<i>*Compensación con aplicación presupuestaria: 250.8200014300 16000</i>	-44.681,28 €	-89.362,56 €

**TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**

Puesto	JULIO-DICIEMBRE	ANUAL
<b>(+1) J. SECC. TRANSPARENCIA</b>	5.459,43 €	10.918,86 €
<i>*Compensación con puesto 2429-Tco/a Med. Transparencia</i>	-9.451,68 €	-9.451,68 €

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**

Puesto	JULIO-DICIEMBRE	ANUAL
<b>(-1) OF. TIPÓGRAFO/A (546)</b> (Vacante desde 06/04/2022)	-24.228,82 €	-33.039,30 €
<b>(+1) AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	12.703,02 €	25.406,04 €

<b>TOTAL REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA JULIO-DICIEMBRE</b>	<b>-30.367,22 €</b>
---	---------------------

<b>TOTAL REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL</b>	<b>81.572,20 €</b>
---	--------------------

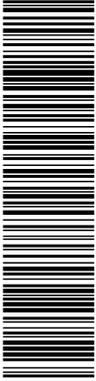
Dada cuenta de que se modifica la **Plantilla presupuestaria**, con repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85.

Las actuaciones objeto del presente informe se someten a negociación colectiva en la Mesa General, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, se informa favorablemente la adopción de las medidas propuestas.

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

DOCUMENTO ..INFORME JURÍDICO: Informe modificación RPT _ Pleno mayo 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U9BPM-FHD9V-E7C3K</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA DE AREA DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 14:21 2.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 11:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2177539 U9BPM-FHD9V-E7C3K EBDJE8A57F50E9F3C8BD98F57910468F321E41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
c/ Felipe Checa, 23  
06071-BADAJÓZ  
Tel. 924 212400

En Badajoz, a la fecha de la firma

Vº Bº la Directora del Área RRHH y RI

Vº Bº Oficial Mayor, Secretario  
General en funciones

Fdo: Jana C. Calderón Zazo.

Fdo: Enrique Pedrero Balas.

---

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior